

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Enero 2, 2019

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- Ley de Financiamiento: se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general (Congreso de la República - Ley N°1943).
- Sociedades de Innovación y Tecnología: se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la inversión de los establecimientos de crédito en el capital de sociedades de innovación y tecnología financiera (MHCP – Decreto 2443).
- Findeter: se adiciona el inciso 2 al artículo 2.6.7.4.4. del Capítulo 4, Título 7, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 que regula una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial (MHCP – Decreto 2468).
- NIIF: se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2 (MHCP – Decreto 2483).
- Transferencia Temporal de Valores: se busca modificar el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las operaciones de transferencia de valores en el mercado mostrador (MHCP – Proyecto de Decreto).
- IBC: se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2019 (SFC – Resolución 1872).
- RNVE: se modifica parcialmente la Resolución 1245 de 2006 y se establecen las tarifas que deben pagar las entidades y valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (SFC – Resolución 1875).
- Cobertura de Riesgo de Tasa de Interés y de Tasa de Cambio: se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales (SFC – Resolución 1881).

## NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Ley N°1943:** por medio del cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) la definición de mecanismos de financiamiento en impuestos a las ventas e impuesto al consumo, (ii) la creación de un nuevo impuesto de normalización tributaria complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, (iii) la adición del impuesto a los dividendos para sociedades nacionales, (iv) la instauración de medidas para combatir la evasión y el abuso en materia tributaria, y (v) el establecimiento de normas de financiamiento como el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, el régimen tributario en renta para las mega inversiones dentro del territorio nacional, el régimen para las compañías holding colombianas, el impuesto sobre la renta para personas jurídicas, y el gravamen a los movimientos financieros.

Laura Sofía Rincón C.

[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Decreto 2443:** por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la inversión de los establecimientos de crédito, las sociedades de servicios financieros y las sociedades de capitalización, en el capital de sociedades de innovación y tecnología financiera. Dentro de sus disposiciones se encuentra la adición del Capítulo 4 al Título 1 del Libro 26 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 relacionado con la autorización, los porcentajes de participación y las reglas que deben cumplir las sociedades de innovación y tecnología financiera.

Fecha de publicación: 27 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.urf.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

2. **Decreto 2468:** por medio del cual se adiciona el inciso 2 al artículo 2.6.7.4.4. del Capítulo 4, Título 7, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que regula una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial. Dentro de sus disposiciones establece que las operaciones de redescuento de que trata el Capítulo 4 se podrán otorgar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

3. **Decreto 2483:** por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente. El Decreto compila tanto las enmiendas emitidas por el IASB durante el segundo semestre de 2017, relacionadas con: (i) las participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos, (ii) las características de cancelación anticipada con compensación negativa, y (iii) las mejoras anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, publicada en diciembre de 2017, como las correcciones de redacción, emitidas por el IASB en diciembre de 2017 para estos estándares y la CINIIF 22.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

4. **Proyecto de Decreto:** por medio del cual se busca modificar el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las operaciones de transferencia temporal de valores en el mercado mostrador y la actividad del custodio como agente de transferencia temporal de valores. Dentro de sus disposiciones se encuentra la aclaración de que la prohibición de que las AFP realicen operaciones repo, simultaneas y de transferencia temporal de valores en el mercado mostrador, no se aplicará cuando se realicen operaciones de transferencia temporal de valores por medio de un custodio en su calidad de agente de préstamo de valores.

Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Resolución N°1872:** por medio de la cual se certifica en 19.16% efectivo anual, el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero de 2019, y en 36.65% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2019.

Fecha de publicación: 27 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Resolución N°1875:** por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1245 de 2006 y se establece el régimen de derechos de inscripción, oferta pública y liquidación de la cuota anual de contribuciones, que deben pagar las entidades y valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Fecha de publicación: 27 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

3. **Resolución N°1881:** por medio de la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

4. **Circular Externa N°27:** por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con el reporte de fallas en los sistemas, y la realización de pruebas y proyectos que tengan el potencial de generar impacto sobre los mercados, así como las pruebas integrales de los proveedores de infraestructura del mercado de valores para que se garantice el flujo de la información para el esquema de la custodia de valores.

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

5. **Circular Externa N°30:** por medio de la cual se modifica el Formato 443 “Declaración del Encaje en Moneda Legal” (Proforma F.1000-119), con el fin de aclarar que solo cuando la Junta Directiva del Banco de la República, modifique el periodo establecido para determinar la posición de encaje, se deben diligenciar en adición a las columnas 1 a 14, las columnas 15 a 21. El diligenciamiento de las columnas 1 a 21, se realizará conforme las instrucciones establecidas en el manual.

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

6. **Circular Externa N°31:** por medio de la cual se imparte instrucciones relativas a los regímenes de autorización para los reglamentos de suscripción de acciones. Para el régimen de autorización general las entidades vigiladas deben cumplir las siguientes condiciones: (i) que las acciones emitidas sean ordinarias, (ii) que la oferta no sea pública, (iii) que el número de acciones que se pretenda colocar sea igual o inferior al 20% de las acciones en circulación, (iv) que la colocación se realice con sujeción al derecho de preferencia, y (v) que el reglamento se ajuste en su contenido a lo previsto en el Código de Comercio. Una vez aprobado el reglamento dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expiración del plazo de la oferta, el representante legal debe informar el resultado de la oferta de suscripción. Para el régimen de autorización individual, una vez aprobado el reglamento por el órgano social, éste será sometido a consideración de la SFC, a quien corresponde impartir su autorización previamente al proceso de colocación de acciones.

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

7. **Circular Externa N°32:** por medio de la cual se actualiza el instructivo del Formato 531 (Proforma F.0000-160) “Indicadores de Exposición de Corto Plazo de los Intermediarios del Mercado Cambiario – IMC” para precisar la TRM que se debe utilizar en la re-expresión de las cifras para el cálculo de los indicadores de exposición de corto plazo. Adicionalmente, se modifica la periodicidad, la fecha de corte de la información y la fecha de reporte para el Indicador de Exposición de Corto Plazo Individual, Individual a 30 días y Consolidado a 30 días.

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>



8. **Circular Externa N°34:** por medio de la cual se imparte instrucciones relacionadas con la clasificación de las actividades de custodia de valores e inversión de capitales del exterior en Colombia. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) adicionar el Capítulo VI al Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ) con el fin de compilar y actualizar las instrucciones expedidas por la SFC relativas al Módulo de Registro de Negocios, (ii) modificar la clasificación de los negocios fiduciarios relacionados con la inversión de capitales del exterior en Colombia, (iii) adicionar la rendición de cuentas de las sociedades fiduciarias a los inversionistas de capitales del exterior de portafolio, (iv) adicionar la rendición de cuentas de las sociedades fiduciarias a los inversionistas de capitales del exterior de portafolio, (v) impartir instrucciones especiales aplicables para el reporte de información a la SFC de la actividad de custodia de valores, y (vi) modificar el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

9. **Circular Externa N°36:** por medio de la cual se imparte instrucciones relativas a la gestión de riesgos y al reporte de información con fines de supervisión de Credit Default Swaps (CDS) y otros instrumentos financieros derivados. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificaciones relacionadas con: (i) la clasificación y a los requisitos para la celebración de operaciones de CDS, (ii) la remisión y contenido de la Ficha Técnica de los instrumentos financieros derivados de crédito y productos estructurados que involucren derivados de crédito, (iii) los aspectos generales de valoración de los instrumentos financieros derivados y productos estructurados, y (iv) el cálculo de los montos a incluir en la Posición Propia en el caso de las opciones peso-divisa y divisa-divisa. Adicionalmente se modifican los Anexos 1, 2 y 3 del Capítulo XXI de la Circular Básica Jurídica y los Formatos 386, 438, 468, 469, 471 y 472.

Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

**10. Circular Externa N°37:** por medio de la cual se crea el Formato 537 (Proforma F. 3000-91) “Experiencia del consumidor financiero con el sector asegurador” y se modifican los Formatos 378 y 379 (proformas F.0000-98 y F.0000-116) “Informe estadístico de reclamaciones de defensores del consumidor financiero y de entidades vigiladas”, los cuales seguirán siendo aplicables a todas las entidades vigiladas por la SFC, con excepción de las sociedades corredoras de seguros y reaseguros, las compañías de seguros generales, las compañías de seguros de vida y las cooperativas de seguros y sus defensores del consumidor financiero.

Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

**11. Proyecto de Circular Externa N°33:** por medio del cual se imparten instrucciones relacionadas con la relación de solvencia de los Administradores de Activos de Terceros. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) reemplazar el Capítulo XIII “*Patrimonio Técnico y Relación de Solvencia de las Sociedades Comisionistas de Bolsas de Valores*” por “*Relación de Solvencia de las entidades que administran activos de terceros*” de la Circular Básica Contable y Financiera, (ii) modificar el subnumeral 2.1 “Régimen patrimonial” del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica, (iii) modificar el Formato 480 “Declaración del control de ley patrimonio adecuado – Seguros”, y (iv) crear nuevos Formatos relacionados con Declaración del Control de Ley Relación de Solvencia para Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y de Cesantías y Sociedades Comisionistas de Bolsa de Valores y Sociedades Administradoras de Inversión.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Resolución 5113:** por medio de la cual se establecen las características, las formas de colocación y se fija el procedimiento para su colocación en el mercado primario de los Títulos de Tesorería TES – Clase B destinados a realizar operaciones temporales de tesorería, financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación y regular la liquidez de la economía. Adicionalmente se adjunta el Formato de Presentación de Ofertas en la Colocación por Subasta y se dictan las consecuencias del incumplimiento en la colocación de los Títulos de Tesorería TES – Clase B en el mercado primario.

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

2. **Resolución 5190:** por medio de la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2019. Las siguientes entidades fueron designadas como Creadores de Mercado para la vigencia 2019: (i) Bancolombia, (ii) BBVA Colombia, (iii) JP Morgan Corporación Financiera, (iv) BTG Pactual Comisionista de Bolsa, (v) Scotiabank, (vi) Citibank, (vii) Banco GNB Sudameris, (viii) Banco Davivienda, (ix) Corporación Financiera Colombiana, (x) Credicorp Capital Colombia, (xi) Banco Agrario de Colombia, (xii) Itaú Corpbanca Colombia, y (xiii) Banco de Bogotá.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

3. **Circular Operativa y de Servicios DFV-102:** por medio de la cual se reemplaza en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DFV-102 del 20 de diciembre de 2017 relacionada con las tarifas por servicios que presta el departamento de fiduciaria y valores del Manual del Departamento de Fiduciaria y Valores. La modificación se realiza con el fin de señalar las tarifas que regirán a partir de 1 de enero de 2019 por los servicios que presta del Banco de la República a través del Departamento de Fiduciario y Valores.

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>



4. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-36:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas de la Circular Externa Operativa y de Servicios DS-36 del 27 de julio de 2017 en relación con los Repos Overnight por Compensación del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. La circular se modifica con el fin de hacer mención a la Circular Reglamentaria DEFI 354, la cual derogó y sustituyó a la Circular Reglamentaria Externa DODM-142.

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

5. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-158:** por medio de la cual se modifica la Hoja 8-A2-4 del Anexo 2 del 17 de julio de 2017 de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-158, relacionada con el Sistema Cuentas de Depósito (CUD) del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Lo anterior, con el fin de incluir la transacción 646 “Retiro de efectivo en le Banco de la República” en el CUD.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

1. **Proyecto de Carta Circular Única del Mercado de Valores:** por medio de la cual se realiza un ejercicio de compilación normativa con el propósito de facilitar la consulta de las instrucciones impartidas por la AMV y mitigar los riesgos relativos a su incumplimiento. El cuerpo normativo sigue la estructura del Reglamento de AMV y se encuentra dividido en dos partes: (i) el funcionamiento del AMV, el cual recoge aspectos operativos sobre la manera como los miembros pueden interactuar con AMV, especifica las tarifas de las contribuciones y explica la forma de tramitar denuncias, peticiones, quejas y reclamos ante la Corporación, y (ii) la intermediación de valores, la cual compendia las instrucciones relacionadas con la actividad de intermediación de valores, en particular sobre el cumplimiento de los deberes generales y especiales de los intermediarios, disposiciones para evitar abusos del mercado y, reglas para el tratamiento de órdenes. El plazo para comentarios vence el 1 de febrero de 2019.

Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.amvcolombia.org.co>

2. **Propuesta de incorporación de la conducta de “Front Running” en el Manual/Guía No°16 y N°18:** por medio de la cual se publica para comentarios la propuesta de actualización de los manuales de conductas manipulativas y otras prácticas que afectan la integridad del mercado de valores y el mercado de divisas. Lo anterior, con el fin de incorporar la conducta conocida como “Front Running”, que consiste en la realización de operaciones de compra o venta de un valor, o instrumento financiero relacionado, con la finalidad o efecto de tomar provecho, para sí mismo o para un tercero, mediante el uso de información concreta, material y no pública acerca de órdenes pendientes de ejecución de un cliente, o demandas u ofertas de una contraparte, que tienen la capacidad de influir en los precios.

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2018

Propuesta Mercado de Divisas: <https://www.amvcolombia.org.co>

Propuesta Mercado de Valores: <https://www.amvcolombia.org.co>

## BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo MEC N°45:** por medio del cual se modifica la Circular Única del MEC en relación con las tarifas por los servicios del sistema, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.8.7 y 1.1.8.11 del Reglamento General del MEC. Dentro de sus disposiciones se encuentra la modificación de los artículos 14.1, 14.2 y 14.3 de la Circular Única del MEC relacionados con las tarifas por la utilización del Sistema en las sesiones de negociación y registro, las tarifas aplicables a los custodios, y la tarifa para ampliación de horarios para el traslado, admisión, exclusión, retoma y devolución de paquetes.

Fecha de publicación: 27 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.bvc.com.co>

2. **Boletín Normativo Derivados N°9:** por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados en relación con el ajuste de los criterios para el cálculo de los precios de cierre de los futuros de TES. En este sentido, para el cálculo de precios de cierre de los contratos de futuros sobre los títulos TES, la BVC calculará diariamente un precio de cierre para cada contrato vigente, el cual corresponderá al precio teórico calculado de acuerdo con los parámetros y la metodología establecida por la Bolsa en el Anexo No. 9 de la Circular Única del Mercado de Derivados. Adicionalmente, para el caso de los Futuros de TES de Referencias Específicas, el precio de cierre en el último día de negociación corresponde al precio limpio del bono subyacente del contrato, publicado por el Proveedor de Precios para Valoración, el día de valoración.

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.bvc.com.co>

3. **Boletín Normativo Derivados N°10:** por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados en relación con las tarifas por los servicios del sistema, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.3.11. y 1.3.12. del Reglamento General del Mercado de Derivados de la BVC. Dentro de sus disposiciones se encuentra la modificación del artículo 11.1 de la Circular Única de Derivados relacionado con las tarifas por los servicios del Sistema, entre los cuales se incluyen los servicios de: (i) membresía, (ii) cargo fijo por mantenimiento, (iii) cargo por operación, y (iv) cargo fijo mensual de los afiliados que remunera el acceso al sistema.

Fecha de publicación: 27 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.bvc.com.co>

## CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo N°10:** por medio del cual se modifica el artículo 5.1 del Capítulo Quinto de la Circular única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia, relacionado con las tarifas, los intereses, las obligaciones, los costos y gastos y otras obligaciones relacionadas con tales montos, los cuales regirán a partir del 1 de enero de 2019.

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.camaradivisas.com>

## CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N°29:** por medio del cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia, relacionados con los parámetros para el cálculo de garantía por posición y fluctuaciones de estrés para cálculo de riesgo en situación de estrés aplicables al segmento de derivados financieros, los parámetros para el cálculo de garantía por posición, fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés, garantías por grandes posiciones y escenarios de variación de precio para el cálculo del riesgo en situación de estrés aplicables al segmento de renta fija, y fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés aplicables al segmento de renta variable.

Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2018

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-40:** por medio de la cual se informa del cierre del Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA). Lo anterior considerando que el presupuesto asignado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario fue ejecutado en su totalidad, según lo dispuesto en la Resolución 05 de 2018, por medio de la cual se adicionaron recursos al Plan Anual de Gestión de Riesgos para la vigencia de 2018.

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.finagro.com.co>

2. **Circular Reglamentaria P-41:** por medio de la cual se informa del cierre de la Línea Especial de Crédito LEC. Lo anterior, debido al agotamiento de los recursos del subsidio destinado a la línea descrita en el Título Uno, Capítulo Quinto, Sexto y Octavo del Manual de Servicios de Finagro.

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2018

Norma: <https://www.finagro.com.co>

3. **Circular Reglamentaria P-1:** por medio de la cual se modifica el Manual de Servicios de Finagro de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018, por medio del cual se fijó el salario mínimo legal mensual para el año 2019. De acuerdo con lo anterior, la Circular modifica el monto de activos para los diferentes beneficiarios descritos en el Anexo I.II “Crédito Agropecuario y Rural – Condiciones Financieras” del Manual de Servicios de Finagro.

Fecha de publicación: 2 de enero de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

## CORTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Sentencia C-138/18:** por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos. Dentro de los aspectos a resaltar se encuentra que el traslado de los recursos se realizará por medio de las entidades tenedoras los saldos de las cuentas de ahorro o corrientes que se consideren abandonadas y que superen el valor equivalente a 322 UVR, a título de mutuo al fondo constituido y reglamentado por el Icetex para este fin. Así mismo, el Icetex deberá garantizar, de acuerdo con la normatividad vigente, que el rendimiento de la cuenta que haya sido declarada en abandono, sea equivalente al que tendría el mismo tipo de cuenta en la entidad financiera respectiva.

Fecha de publicación: 28 de noviembre de 2018

Norma: <http://suin-juriscol.gov.co>